

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

5036 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 11 de diciembre de 2020, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de varios recursos de reposición contra la Resolución de 14 de noviembre de 2019, que convoca pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área (Grupo A1 Sanitario) y de Auxiliar de Enfermería (Grupo C2 Sanitario), en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 26 de noviembre de 2019 se publica Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de 997 plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área (Grupo A1 Sanitario) y de 1501 plazas básicas vacantes, de Auxiliar de Enfermería (Grupo C2 Sanitario), en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 229, de 26.11.19). Esta convocatoria dimana de lo dispuesto en los tres Decretos de Oferta de Empleo Público del personal estatutario de los órganos de prestación de servicios del Servicio Canario de la Salud: nº 142/2016, de 28 de noviembre (BOC nº 238, de 12.12.16), nº 254/2017, de 26 de diciembre (BOC nº 248, de 28.12.17), así como en el Decreto 188/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo de 2018 y la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal y de conformidad con lo determinado en la disposición adicional sexagésima novena, apartado primero, de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOC nº 252, de 31.12.18).

II. De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava epígrafe 2 de las bases de referencia, se interpusieron varios recursos de reposición ante esta Dirección General, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de 997 plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área (Grupo A1 Sanitario), en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 229, de 26.11.19).

III. Habiéndose valorado los recursos citados, procede abrir un trámite de audiencia previo a la resolución de estos.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las bases de la convocatoria de referencia citada en el hecho primero, refieren en el apartado 2 de la base decimoctava:

<<Contra la presente convocatoria y contra los actos de la Dirección General de Recursos Humanos dictados en desarrollo o ejecución de las pruebas selectivas, que no sean de trámite, o que aún siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.>>

Segundo.- De conformidad, con el artº. 105.c) CE la ley regulará “El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado”. En este sentido, la regulación general de la audiencia del interesado se contiene en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) “2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes” y, en materia de recursos, en el artículo 118 LPACAP, se establece una regla especial sobre esta materia. Concretamente el artículo 118 indica en su apartado 2 que <<si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que, en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.>>.

Tercero.- De conformidad con la previsión del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias:

<<1. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.>>

RESUELVO:

Primero.- Poner a disposición de las personas interesadas -que son todos aquellos destinatarios del acto impugnado- los recursos de reposición presentados contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de noviembre de 2019, por la que se

convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de Facultativo/a Especialista de Área (Grupo A1 Sanitario) en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 229, de 26.11.19), en la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud: https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/procedimientos_servicios/tramites/6684.

Segundo.- Otorgar un trámite de audiencia de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a las personas interesadas en el proceso selectivo de referencia, para que aleguen y presenten los documentos que estimen procedentes, en relación con los recursos de reposición puestos a disposición, según refiere el resuelvo anterior.

Para la presentación de alegaciones y documentación en la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud, se deberán seguir las instrucciones que se ponen a disposición de las personas interesadas junto a los recursos referidos en el resuelvo anterior.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón anuncios de la sede electrónica del SCS y en la web oficial del SCS.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2020.- La Directora General de Recursos Humanos, Avelina Díaz Padrón.